



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 DE MAYO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 011 2017 00568 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	DISLICOM S.A.S.
Asunto	NO ORDENA ENTREGA DE TITULOS Y ORDENA OFICIAR A TRASUNION
AUTO SUSTANCIACIÓN	1203V

En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales, se le informa al apoderado de la parte demandante, que según el certificado de títulos que antecede, expedido por la Oficina de Ejecución que le brinda apoyo a este Despacho, se observa que a la fecha no existen dineros consignados a favor de este proceso.

De otro lado, en atención al escrito que antecede, el Despacho dispone oficiar a TRANSUNION S.A, con el fin de que informen los productos financieros que posee el demandado, DISLICOM S.A.S. NIT. 9003456551 y DAVID FERNANDO MUÑOZ NAVARRO C.C. 1.061.695.727. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

